AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

SECRETARIA

N.Ref: jldvg/SEC
Expte: 000001/2009-CONV_SUBVPUB

RESUMEN PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Coste total del proyecto: _____

INGRESOS PREVISTOS
Aportación solicitada :_____
Otras ayudas o subvenciones:
_____.
_____.
_____.
Aportación Asociación _____.
Otras aportaciones
_____.

TOTAL INGRESOS:_____

NOTA.- Se incorpora como documento independiente el Presupuesto detallado del proyecto.

Descripción resumida del Proyecto

1.- Entorno y análisis de la situación:
2.- Descripción de la población beneficiaria.
3.- Argumentación de la justificación elegida y para la que se solicita ayuda.
4.- Descripción de la planificación del proyecto o actividad para el que se solicita la ayuda y en particular calendario de acciones, con indicación de la persona responsable del proyecto.
(Se debe incorporar en documento aparte recogiendo de forma expresa los apartados indicados, mas aquellos que se estime necesario por el solicitante)

Torrelavega a _____ de _____ de_____

Fdo: _____

09/6654

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de expediente para proyecto de rehabilitación de vivienda en barrio Los Corrales número 22, Junta Vecinal de Otañes.

A tenor de lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se somete a información pública el proyecto de rehabilitación de vivienda en barrio Los Corrales número, 22, Junta Vecinal de Otañes, promovido por don Luis Martín Jiménez, por un plazo de un mes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 116 de la citada Ley.

Castro Urdiales, 8 de abril de 2009.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/6120

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Solicitud de construcción en suelo rústico

Por don Manuel Ramón Fernández Diego, vecino de Navedo, se ha solicitado a este Ayuntamiento, licencia para la construcción de una nave destinada a estabulación fija para vacuno de carne en suelo rústico del pueblo de Navedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2201 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete dicha solicitud acompañada del proyecto de construcción, a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Peñarrubia, 23 de abril de 2009.–El alcalde, Secundino Caso Roiz.

09/6560

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación Delimitada en el Área de Reparto 21.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 16 de febrero de 2009, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Examinada la solicitud de tramitar por el procedimiento conjunto previsto en el artículo 154 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 21, en la confluencia de la Avenida de la Constitución, calle Antonio de la Dehesa y Ernest Lluch, a propuesta de don Pablo Sámano Bueno, en representación de «Gruconort, S. L.», «San José 8 Promotora Inmobiliaria, S. A.» y otros, que cumple el requisito de tener, al menos, el 60 % de la superficie de la unidad.

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 152, 153 y 154 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y el artículo 127.1.d) de la LBRL,

Por el concejal-delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 21 en la confluencia de la Avenida de la Constitución, calle Antonio de la Dehesa y Ernest Lluch, a propuesta de don Pablo Sámano Bueno, en representación de «Gruconort, S. L.», «San José 8 Promotora Inmobiliaria, S. A.» y otros.

2.- Estos proyectos de someten a un período de información al público por plazo de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

3.- De acuerdo con lo señalado en el informe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, los promotores deberán tener en cuenta en la gestión de esta unidad lo siguiente:

a) La finca número 23 aparece como dos porciones separadas y, por el contrario, en el Registro de la Propiedad consta como una sola porción de 592 metros cuadrados (finca registral número 15.511), que se segregó de una finca mayor que se vendió a VB Landtrade (finca registral número 12.720, que fue incluida en la unidad de actuación «La Torre» y que ya ha sido cancelada en el Registro), de la que formaría parte la otra porción de la finca número 23, situada al Este de la finca número 24. Como quiera que VB Landtrade forma parte también de esta unidad de actuación al ser propietario de la finca número 30, va a ser objeto de notificación de este expediente, pudiendo alegar al respecto.

b) La finca número 5 es propiedad de don José Luis Cobo Ruiz y de doña Elena Pilar Sánchez Día, por mitades indivisas, por título de compra, por lo que en el expediente deben constar los dos.

c) La finca número 14 es propiedad de los esposos doña Rosa María Álvarez Ochoa y don Francisco Callejo Incera, por lo que en el expediente deben constar los dos a todos los efectos (lo mismo que el resto de fincas cuyos titulares sean matrimonios en régimen gananciales).

d) Los titulares del aprovechamiento urbanístico que proviene de una ocupación directa de la finca con referencia